



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que, en el marco de sus atribuciones, adopte medidas urgentes y complementarias con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres al interior de instituciones psiquiátricas, casas hogar, orfanatos y albergues.

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.-**

El suscrito Senador Samuel Alejandro García Sepúlveda, integrante de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, y con fundamento en el artículo 276, numeral 1, fracción I, del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, ADOpte MEDIDAS URGENTES Y COMPLEMENTARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES AL INTERIOR DE INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS, CASAS HOGAR, ORFANATOS Y ALBERGUES**, lo cual se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el mes de marzo de 2020, nuestro país se encuentra enfrentando la crisis sanitaria a causa de la propagación del virus SARS CoV2 (COVID-19) la cual, a la fecha, ha dejado un total de 560,164 casos confirmados; 80,198 sospechosos, y 60,480 defunciones.¹ Sin embargo, no sólo se trata de un tema de salud pública, sino que la pandemia de COVID-19, impacta también en la vida social, económica y en los derechos humanos de las personas.

En particular, las Personas Con Discapacidad (PCD)² son un grupo de la población que se encuentra en grado de vulnerabilidad ante las consecuencias de la emergencia sanitaria.

De acuerdo con la Convención Sobre los Derechos de las PCD³ *“las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales*

¹ Disponible para su consulta en: <https://coronavirus.gob.mx/datos/>

² La Convención Internacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas (ONU) dispuso que este es el término adecuado para referirse a este grupo de la población.

³ Disponible para su consulta en: <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que, en el marco de sus atribuciones, adopte medidas urgentes y complementarias con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres al interior de instituciones psiquiátricas, casas hogar, orfanatos y albergues.

o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

A 2019, en nuestro país, de los 115.7 millones de personas de 5 años y más que habitan el país, 7.7 millones (6.7%) son consideradas como población con discapacidad. La distribución por edad y sexo permite identificar cómo se concentra este grupo de población; en las mujeres representa 54.2% y por la edad de las personas y la condición de discapacidad; la mitad (49.9%) son adultos mayores. Lo anterior de conformidad con la Encuesta Nacional de Dinámica Demográfica (ENADID) que año con año realiza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).⁴

Por entidad federativa, los estados con mayor prevalencia de población con discapacidad son: Zacatecas (10.4%), Tabasco (9.8%) y Guerrero (9.4 por ciento). Los estados que concentran las prevalencias más bajas son: Chiapas (4.7%), Nuevo León y Quintana Roo con 4.6% cada uno, tal como se muestra en el siguiente mapa:

Mapa 1. Prevalencia de la discapacidad en personas de 5 años y más por entidad.



Fuente: INEGI.

La misma encuesta detalla que del total de población con discapacidad, las mujeres concentran más población con esta condición (54.2%) que los hombres (45.8 por ciento).

⁴ Disponible para su consulta en:

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Discapacidad2019_Nal.pdf



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que, en el marco de sus atribuciones, adopte medidas urgentes y complementarias con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres al interior de instituciones psiquiátricas, casas hogar, orfanatos y albergues.

Debemos tomar en cuenta que muchas PCD han sido institucionalizadas y segregadas de la sociedad en espacios residenciales como casas hogar, hospitales psiquiátricos, orfanatos y albergues, donde se han documentado que son víctimas de múltiples abusos incluidos el sexual y físico, esterilizaciones forzadas, sujeciones físicas y químicas, discriminación e institucionalización de por vida.⁵

Hoy en día, la crisis sanitaria a revelado las condiciones en que las mujeres se encuentran, puesto que la ausencia de servicios dirigidos a estas poblaciones, fuera de las instituciones impide que las PCD puedan participar en la comunidad en igualdad de condiciones que las demás.

En este sentido, hay una ausencia de planes para atender las necesidades específicas que enfrentan las personas con alguna discapacidad ante la pandemia. La pandemia evidencia aún más las necesidades no atendidas de la población con discapacidad, así como la falta de apoyos y de servicios en la comunidad.

Sobre este particular, la relatora especial de sobre los derechos de personas con discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), considera que se ha hecho poco para proporcionar la orientación y los apoyos necesarios a las personas con discapacidad con el fin de protegerlas durante la actual pandemia, aun cuando muchas de ellas pertenecen al grupo de alto riesgo.

Señaló también que la situación de las personas con discapacidad que están en instituciones, establecimientos psiquiátricos y prisiones “es particularmente grave, por el riesgo de contaminación y la ausencia de supervisión externa, situación que se agrava por el uso de los poderes de emergencia por la crisis sanitaria”.

De acuerdo con el Observatorio de Género y COVID-19 en México “existe evidencia internacional en la región que demuestra que las personas con discapacidad institucionalizadas corren mayores riesgos de contagiarse y morir por COVID-19. Algunos ejemplos de ello son el Hospital Nacional de Salud Mental Federico Mora” en Guatemala y los casos en residencias para personas mayores y personas con discapacidad en los Estados Unidos. Sin embargo, no existe en México ninguna medida concreta para salvaguardar la vida e integridad de la población con discapacidad

⁵ Disponible para su consulta en: <https://genero-covid19.gire.org.mx/tema/mujeres-con-discapacidad/>



Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud Federal, para que, en el marco de sus atribuciones, adopte medidas urgentes y complementarias con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres al interior de instituciones psiquiátricas, casas hogar, orfanatos y albergues.

institucionalizada, pese a los diversos pronunciamientos hechos por organismos internacionales al respecto.

En el caso de las mujeres y niñas con discapacidad, tampoco existen acciones de atención específica implementadas por el Estado para prevenir y combatir la discriminación interseccional que enfrentan.

Por ello, resulta indispensable instaurar medidas urgentes y complementarias con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres al interior de las instituciones psiquiátricas, casas hogar, orfanatos y albergues.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración de esta Comisión Permanente, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, PARA QUE, EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, ADOpte MEDIDAS URGENTES Y COMPLEMENTARIAS CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES AL INTERIOR DE INSTITUCIONES PSIQUIÁTRICAS, CASAS HOGAR, ORFANATOS Y ALBERGUES.

ÚNICO.— La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Salud Federal, para que, en el marco de sus atribuciones, adopte medidas urgentes y complementarias con el fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres al interior de instituciones psiquiátricas, casas hogar, orfanatos y albergues.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 26 días del mes de agosto de 2020.

SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
Senador de la República